

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 21 de julio de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Poder legislativo.

Decreto de 14 de abril de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias decretan por punto general: Que la facultad que segun la pragmática de matrimonios de 10 de abril de 1803 ejercian los presidentes de las chancillerias y audiencias, y el regente de la de Asturias, concediendo ó negando á los hijos de familia licencia para casarse, la exerzan en los casos que expresa la referida pragmática los gefes políticos de cada provincia en los términos que en ella se previene. — Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—Francisco Callado, presidente.—José Maria Couto, diputado secretario.—Agustin Rodriguez Vaamonde, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 14 de abril de 1813.—A la Regencia del reino.

Orden de 1.º de mayo de 1813.

Habiéndose enterado la Regencia del reino de un edicto formado en 25 de marzo último por la comision de gobierno de la provincia de Valencia en el qual se contenian diferentes disposiciones para cortar la fraudulenta introduccion de géneros extranjeros; y queriendo S. A. no solo impedir este mal, sino evitar las punibles negociaciones que puedan emprenderse con guias falsificadas de la aduana de Algeciras, y el pernicioso comercio de conducir víveres al pais ocupado por el enemigo, se ha servido S. A. mandar, oido el consejo de Estado: 1.º Que se guarden inviolablemente y baxo de la mas estrecha responsabilidad, las reales órdenes de 7 de enero de 1761 y de 11 de marzo de 1783. 2.º Que del mismo modo se observe la real cédula de 17 de diciembre de 1760, y las otras posteriores que la esplican y ratifican. 3.º Que los cargadores de comestibles destinados á los puertos libres del reino se obliguen en los de su salida á la formalidad de la tornaguía; y respecto á los que se conduzcan á puertos de naciones amigas ó neutrales, á la presentacion del cer-

tificado del consul español, que acredite la descarga en los de su destino; y 4.º Que los intendentes, subdelegados, administradores y empleados de los resguardos, cuiden de la exácta observancia de las órdenes y prevenciones indicadas; en el concepto de que serán castigados con todo el rigor de las leyes, los que en estos importantes puntos faltasen á su obligacion. De órden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c. Cadiz 1.º de mayo de 1813.—Gonzalez Carvajal.

Artículo comunicado.

A los dos gefes superiores que acaban de llegar á Galicia.

Desde la horrible obscuridad en que cada dia me hallo, mas sumergido: desde este tenebroso cañon en que me han sepultado los enemigos de la luz: desde el reino de Galicia, en donde mi cuerpo yace cubierto de densos y pestíferos nubados, y extenuado por los miasmas pútridos que ha respirado hasta ahora, y en donde mi espíritu permanece rodeado de tinieblas, y envuelto en las insolentes tramas de los que debian confortarlo en esta tribulacion, inclino mi cabeza, me incorporo, me levanto por fin, y trémulo, mal como puedo, os saludo, ó ilustres gefes de esta provincia. Os saludo, sí, y quisiera que mi salutacion resonase en todos los ángulos de este desgraciado pais, y corriese el misterioso velo con que los hipócritas han cubierto el entendimiento de los naturales para hacerlo inaccesible al conocimiento de la verdad, y para inutilizar los saludables efectos de vuestra comision. Combatido por los sofismas de la supersticion: resentido de la venenosa influencia de una moral nueva y subversiva, y muy próximo á contraer aquella infeccion morbosa con que los corruptores de la opinion pública querian contagiarme, me he visto muy inmediato á una muerte moral y vergonzosa; y apenas tengo aun valor para celebrar esta plausible novedad, y para entregarme á las dulces ilusiones que me causa vuestra presencia. Pero gracias á los continuos y reiterados anuncios

de vuestra venida, que á fuerza de entretener mis deseos, han prolongado mi existencia. Yo existo por fin, y mi alma, cansada de repetir imprecaciones contra el gobierno que tanto ha dilatado vuestra mision, llena de la confianza que le inspira vuestra reputacion bien merecida, y de las esperanzas que le hace concebir la idea de vuestra conducta futura, empieza á recobrar su energia para arrepentirse de la desesperacion en que se habia dexado precipitar, para avergonzarse de su debilidad, y para solicitar vuestras luces, vuestra union, y la fecundidad de vuestros recursos en favor de una provincia infestada por los atizadores de la discordia, y expuesta á los horrores del fanatismo. Tiemblen, pues, los promotores de la ignorancia, aquellos que emplean su riqueza y su poder para sacrificar a sus caprichos la energia de las leyes: confúndanse los tiranos de nuestros espíritus, los atrevidos reformadores de la religion de Jesucristo, que quieren hacer emanar sus delirios de la voluntad de un Dios justo y protector de las potestades que ellos insultan; y estremézcanse los opresores de la libertad, que se habian atrevido á llenar la atmosfera de ediondos gases, mientras yo, resucitado ya de mi letargo, recupero la fuerza moral de que cada dia me hallaba mas faltoso, y me animo segunda, tercera y mil veces á saludar á los protectores de esta abandonada provincia, y á anunciar á mi patria los felices resultados de su llegada.—Un gallego.

Artículo comunicado.

Labor improbus omnia vincit. Virg.

Sr. Ciudadano por la Constitucion: Algunos piensan que los gefes políticos no tienen las facultades necesarias para evitar todos los males en sus provincias, por lo mismo que no pueden separarse del tenor y espíritu de la Constitucion. Yo voi á hacer ver con algunos exemplos quanto se equivocan los que así piensan y racionan.

Supongamos que en una provincia es redactor de uno ó mas periódicos anticonstitucionales un fraile, y un fraile adocenado (1). El gefe político lo remedia facilmente, obligándole á restituirse á su convento por sí mismo, ó dando parte al Gobierno para el efecto.

¿Hai algun juez (2) opuesto manifestamente al nuevo sistema? Le reconviene; y sino se enmienda, informa al Gobierno para que se le remueva ó jamas le asienda á empleo ninguno, por muchos que pretenda.

¿Hai alcalde ó ayuntamientos Constitucionales que no lo son (3) sino en el nombre? Pues sobre ellos, hasta obligarles á cumplir con su deber; y quejas amargas al Gobierno.....

¿Hai predicadores que, en vez de predicar la divina palabra, hacen oficio de demonios (4) atizando desde el púlpito la llama de la discordia, y aconsejando la desobediencia? Los llama á su casa, y les dice: *Padres, si vmds. no mudan enteramente de conducta, usaré de mis facultades hasta verlos en un suplicio.....* Si son forasteros y bagamundos, como suelen ser, desde luego les obliga á encerrarse en sus conventos, sacándolos de las casas en que están de pegotes, contra la voluntad quizá de los mismos dueños.

Si hai repetidas quejas de que en el correo faltan (5) cartas ó papeles, varios medios hai de averiguar si son fundadas.... Si lo son, inmediatamente lo hace presente al Gobierno, proponiendo la remocion de los oficiales de correos. *Lo que puede un empleo!!!*

En fin, Sr. Ciudadano, por este estilo son infinitas las cosas que, sin salir de los límites de su autoridad, pueden hacer los gefes políticos. Si hasta ahora no las han hecho, sin duda ha consistido en que eran nombrados por la pasada Regencia, y está dicho todo; porque la tal pasada Regencia!!! Vamos, era alhaja, y buena. Valga lo que valiere, hágame vmd. el favor de insertar esta en su apreciable y constitucional periódico. De vmd. afectísimo S. S. — P. J. y C.

Carta de un Regular de Córdoba á un amigo residente en Cadiz.

Querido amigo: Recibí la tuya con el dictámen de la comision sobre regulares, y te confieso que jamas vi cosas mas despreciables. A cada paso se contradice: las razones que alega son debilísimas, y las mas apoyadas sobre un supuesto falso. Todo el plan es un absurdo, y no respira mas que fanatismo y alucinamiento. Pero donde se exceden á así mismos los individuos de la comision es en el folio 111. Para probar que los regulares deben someterse á los caprichos del que comisione el cardenal para su reforma, aunque no se hayan obligado ellos mismos á ello; se nos vienen con que Bonifacio VIII, Pio V, Clemente VIII, Urbano VIII é Inocencio IX, obligaron por medio de sus bulas y decretos á los regulares de uno y otro sexô á que se sometiesen, y observasen ciertas leyes, que ni estaban en sus constituciones, ni habian profesado, *porque así fue su voluntad.* Para corroborar este golpe de arbitrariedad y despotismo nos citan mui formales al Ferraris, que para ellos debe tener mas autoridad que el evangelio. Cuando leia esto, creia que soñaba, y que la fantasia me habia trasladado al siglo XIII; pero despues que me restregué bien los ojos, y me cercioré de que no dormia, me eché á reir como Demócrito, y á dolerme de

(1) (2) (3) (4) (5) Estos exemplos no los he tomado de las Californias. Son de la ciudad de la Coruña, para que vmd. lo sepa.

nuestra ignorancia. ¿Es posible que en Cadiz se diga esto en el siglo XIX? ¿Es posible que unos hombres que se llaman liberales hayan salido despues de muchos dias de meditacion con una cosa tan miserable? Yo digo que ó no saben donde tienen la cara, ó creen que han escrito para los cafres, ó para los hotentotes. Si es lícito sacar consecuencias de ese modo, allá van esa media docena de ellas. Los papas destronaron reyes, y sublevaron reinos contra sus legítimos soberanos; luego lo pudieron hacer. Los papas no permitian que ningun rei subiese al trono sin su consentimiento; luego lo debieron hacer así. Item: Los papas usurparon para sí, con el pretexto de que era del patrimonio de San Pedro, cuanto quisieron; luego pudieron y debieron hacerlo. Item: Los papas autorizaron la simonia vendiendo escandalosamente las piezas eclesiásticas de España, y de otras partes; luego pudieron y debieron hacerlo; y Felipe V, cercenándoles estas facultades, fue un herege y un bribon. Item: Los papas autorizaron las infamias de los jesuitas, y anatematizaron y persiguieron á los que procuraban descubrir la verdad; luego fue lícito y justo el hacerlo así. Los papas autorizaron á los inquisidores para que encerrasen, enjaulasen, azotasen y quemasen vivos, según su antojo; luego pudieron y debieron hacerlo. Item: Los papas eximieron á los regulares de la jurisdiccion episcopal, que es crear un estado dentro de otro estado, independiente de él; luego, &c. Item: Los papas: :: podia estar *papeando* tres meses por este orden. Solo falta á todo esto que lo diga Ferraris; pero importa muy poco que no lo diga, porque lo dicen otros que son mas hombres que Ferraris. En fin, yo solo aguardo á ver puesto en planta ese admirable plan para irme á los moros, donde espero encontrar mas luces que aquí. Y no me asombraría tanto de ver un plan tan ridículo, como de verlo impreso por orden de las Cortes; porque eso prueba que ha merecido su aprobacion. Si yo no temiera el gastar el tiempo inútilmente, haria una impugnacion á todo el dictámen; y haria ver al mundo, si me lo imprimian, que las luces en España están siete estados debaxo de la tierra, y que somos tan tontos que creemos haberlas ya hallado cuando no hemos cavado mas que media vara.—M.

Heligoland junio 28.—En Hamburgo se ha publicado una proclama, mandando á todos los habitantes que abandonaron aquella ciudad, ó la de Lubeck, que vuelvan antes del 10 del próximo mes, baxo la pena de confiscacion de todas sus propiedades.—El 20 fue declarada Hamburgo en estado de sitio: se han hecho grandes fortificaciones al rededor de toda la ciudad: los suecos y el cuerpo de Walmoden no estan incluidos en el armisticio; distan solamente de Hamburgo doce millas.

Verona 3 de junio.—Llegan á esta diariamente tropas que han de formar parte del ejército del Adige, reunido por el virei de Italia, y que juzgando por las disposiciones tomadas será considerable.

Milan 19 de junio.—La primera columna de tropas desde Verona para Dresde comenzó su marcha á fines de mayo á las órdenes del general Morone; consta de 50 infantes y 10 caballos, todos italianos: la seguirá una columna de la misma fuerza, compuesta de tropas francesas. Todas estas tropas toman el camino de Dresde. El príncipe virei salió ayer mañana al romper el alba para ir á Pavia.

Londres 3 de julio.—Concluye el parte de Lord Wellington al ministro ingles de la Guerra.

Irúnzun 24 de junio.—Milord: Habiéndose diferido hasta hoy la salida del capitán Frecmántle por la necesidad de hacer los estados, debó decir á V. S. que hemos continuado en perseguir al enemigo, cuya retaguardia llegó hoy á Pamplona. Le hemos hecho cuanto daño hemos podido considerado el estado del tiempo y de los caminos; y hoy la vanguardia compuesta de la brigada del mayor general Victor Alten, y de la artillería de á caballo del mayor Ross han cogido al enemigo el único cañon que le habia quedado, por cuya razon solo entró en Pamplona con un obus.

El general Clausel que tenia á sus órdenes parte del ejército del Norte y una division del ejército de Portugal, quienes no entraron en la batalla del 21 se presentó el 22 cerca de Vitoria; supo lo acaecido el dia anterior, y habiendo hallado la sexta division que acababa de llegar baxo el mando del mayor general el ilustre E. Parkenham, se retiró á la Guardia, y despues marchó á Tudela de Ebro.

Es probable que el enemigo continuará en retirarse á Francia. He destacado al general Giron con el ejército de Galicia en persecucion de un convoi que salió de Vitoria el 20 por la mañana; y espero que lo alcance antes que llegue á Bayona. Tengo el honor de ser &c.—Firmado—Wellington.

Total de la pérdida del ejército aliado.

Muertos Heridos.

Ingleses.	501.	2207.
Portugueses.	150.	899.
Espanoles.	89.	464.

Artillería cogida al frances el 21 de junio de 1813.—28 cañones de á 12: 42 de á 8: 43 de á 4: 3 obuses de 8 pulgadas: 20 de 6 idem: 3 de 4 y 2 de 5: 2 morteros de 6 pulgadas.—Total 151:

415 caxones: 14249 cargas de cañones y obuses: 1.973400 cartuchos de fusil, 40668 libras de pólvora: 56 carretas: 66 de forrage: 44 idem de fraguas.

A bordo de la *Surveillante* de S. M. fondeada en Castro el 25 de junio de 1813. Milor: tengo la satisfaccion de participar á V. S. que el haber sido interceptados por los cruceros de S. M. en esta costa los socorros de la guarnicion de Castro Urdiales, y la falta total de víveres, obligó al oficial comandante á evacuar el castillo el 22 del corriente, y á retirarse á Santoña. Avistándose al mismo tiempo The Sparrow (el Gorrion) obligó al comandante á hacerlo con tal precipitacion que le impidió destruir su artillería y pólvora;

ó causar daño alguno al castillo. El capitán Taylor al instante guarnicionó mui oportunamente el castillo, y hoy hemos tenido una parte del ejército á las órdenes de Mendizabal.

Me es doloroso decir que las cinco sextas partes de la villa estan arruinadas, y que las terribles barbaridades cometidas por las tropas francesas italianas, segun las refieren unas cuantas viejas que han sobrevivido, son demasiado chocantes para ser asunto de una carta pública; ni lo era la carnicería limitada á la noche de la conmocion solamente. Los habitantes que huyeron vuelven ahora; pero la miseria y la pobreza estan en el último extremo. Catorce de los bárbaros autores de estos excesos han sido cogidos en Bilbao despues de la evacuacion, y les han dado la muerte que merecian.

Tengo el gusto de decir ahora que toda la linea de la costa desde Guetaria á Santoña ha sido evacuada por el enemigo. Tengo el honor de ser &c.—*Firmado.*—Jorge R. Collier.

S. A. R. el príncipe regente se ha servido nombrar al general Arturo, marques de Wellington, caballero de la Jarreterra, *Feld-mariscal del ejército.*

Idem 4 de julio.—La expedicion del Báltico, compuesta de cincuenta y cuatro de los de transportes, teniendo á bordo ademas de las municiones 20 hombres de tropas y 140 piezas de artillería, dió la vela desde Deal el martes por la tarde 29 de junio.

Las últimas cartas de Stralsund dicen en sustancia lo que sigue: Se ha concluido un tratado en Breilau, atribuido al conde de Stein, por el que Rusia garante á Prusia toda la parte de Alemania, situada entre los estados prusianos y el Mein. Austria manifiesta mucho descontento por esta particion hecha sin su conocimiento y contra sus pretensiones. Al principio no dieron los aliados oidas á sus representaciones, pero desde la vuelta de las tropas al Oder, han entrado en conferencias mas análogas á las miras de Austria. Habiendo sido comprehendidos en esta cesion los territorios del duque de Brunswick, se dice que han causado á su Alteza mucha incomodidad.

Las noticias particulares de Francia dicen que en Maguncia ocurrió un alboroto con motivo de haber recogido unos 500 conscriptos para llevarlos al ejército grande, quienes habiendose descuidado la guardia, se dispersaron y fugaron por diferentes puntos, y que dos de ellos fueron muertos al procurar contener su huida.

En un diario publicado en Copenhague se asegura que la poblacion de Noruega segun el censo de 1801 asciende á 910.074 almas. Bergen, villa principal de comercio tiene 180 habitantes, pero Christiana que es la capital solo tiene 90.

El ejército ruso á las órdenes del general Laddanoff en número de 400 se ha unido segun dicen al ejército baxo Wittgenstein y Barclay de Tolli.—Mas tropas siguen este grande aumento de fuerza. El viernes 2 del corriente ha circula-

do de intento en esta ciudad el rumor de la prolongacion del armisticio, y produjo el efecto de levantar el Omnium un 25 por ciento, pero parece que no tiene otra autoridad que un artículo de Francfort, y al cual anula el silencio sobre este particular de la relacion francesa de oficio. Tambien se ha dicho que Bonaparte estaba para volver á Paris, pero este rumor carece totalmente de fundamento.

Dicese que se han sacado de Egipto para Sicilia 10 caballos de remonta para la caballería, porque parece que este modo de proporcionárselos es menos costoso que el llevarlos desde Inglaterra.

Extracto de algunas cartas que dan idea de lo ocurrido en Orense desde el 23 de junio hasta 11 del corriente con motivo de las medidas tomadas por la Regencia de las Españas para hacer cumplir los soberanos decretos de las Cortes sobre la abolicion de la *tenebrosa é hipócrita inquisicion.*

Orense 23 de junio.—El 20 llegó una partida de 86 hombres á Cudeiro á donde hizo alto. El capitán que la manda vino á esta el 21 á tomar órdenes del comandante general, pero este señor no tenia ningun aviso sobre su llegada; volviouse pues á su destino á observar á Orense, dexando el pueblo en expectativa y llevándose las razones necesarias para su tropa. Dexo dicho que á cerca de su comision nada sabia mas que el ayudante de Estado-mayor D. Francisco Hubert le habia mandado salir dándole orden de quedarse mas allá de Cudeiro, y posteriormente mandándole baxar á dicho lugar. El 21 salieron el provisor y fiscal á la una de la noche sin indicar á donde se dirigian. El primero no quiso comer, estuvo mohino todo el dia sin dar audiencia mas que al fiscal, con quien permaneci6 cerrado por espacio de tres horas. Creese van á Torey, y se asegure recibieron un propio, en cuya virtud dispusieron su viaje. Ayer de noche llegó el Sr. Hubert, anunciándose por la tarde; y aun se ignora el objeto de su mision, pero parece que precedido de 27 hombres, los cuales se formaron en la plaza con bayoneta armada, pasó á verse con el alcalde, y despues se dirigió á casa del provisor con dos oficiales, y no habiéndolo encontrado despachó su escolta á Cudeiro.

Idem 27.—Inclusos los párrocos se nos han ausentado casi todos los sacerdotes de alguna autoridad ó jurisdiccion. Hubert ofició dos veces al cabildo, que se disculpa con hallarse sin cabeza para proceder á leer el papel y decretos que tantos sudores cuestan por las contemplanones tenidas con unos hombres que se burlan de la magestad y de las leyes, de que se creen exentos. Escribió en vista de esto, y está pendiente de la contestacion de arriba que esperamos en Dios sea favorable. Entretanto aparecen pasquines, y todo anuncia una resistencia abierta y un principio de anarquía. (*Se concluirán.*)